



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación del Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, así como el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 43.394,84 euros (Expediente núm. E2025022220).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó “*el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024*”.

SEGUNDO.- El referido Consejo de Gobierno Insular, en una posterior sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó “*la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021*”, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto es, según su cláusula primera, “*conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades*”, destacando entre sus objetivos específicos, según su estipulación segunda, el de “*favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa*”.

El citado instrumento jurídico establece cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como “*Internacionalización y Regionalización*”, indicando que “*tiene dos objetivos fundamentales*”:

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/22	



*.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.

*.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, afirma (cláusula quinta) que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición la documentación a presentar.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, aprobó “la prórroga por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la Isla de Tenerife”, mediante la Adenda cuyo tenor literal se reproduce como Anexo”

en base a las consideraciones que transcribimos parcialmente a continuación:

“PRIMERO.- Con fecha 22 de marzo de 2012, se firmó entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife un Convenio de Colaboración para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife.

Ambas entidades, de común acuerdo, consideraron que las políticas de impulso y consolidación de las empresas, especialmente las PYMES, constituyen un factor determinante para la generación de ideas, para el fomento de la iniciativa y del emprendimiento, para la traslación de conocimientos, para la apertura a nuevos mercados y para la incorporación de valores y procedimientos innovadores. Considerando que, todo ello, en su conjunto, favorece la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía insular. Por consiguiente, dado que ambas entidades comparten estos principios, es por lo que se formalizó el citado Convenio.

SEGUNDO.- Habiendo finalizado la vigencia de ese Convenio el día 31 de diciembre de 2015, considerando ambas entidades que se debía continuar sentando las bases de esos principios acordados, con fecha 27 de julio de 2016 se formalizó un nuevo Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con la misma finalidad, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Habiendo finalizado la vigencia de ese segundo Convenio el día 31 de diciembre de 2020, con fecha 31 de mayo de 2021 se formalizó un nuevo Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con la misma finalidad, para el periodo de 4 años, comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024. Previendo la cláusula Decimotercera del Convenio la posibilidad de que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

QUINTO.- El día 29 de noviembre de 2024, se formaliza la “ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA MEJORA E IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA DE TENERIFE”, cuya cláusula única contiene el siguiente texto:

“Prorrogar la vigencia del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, por el periodo de cuatro años adicionales, estando así vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028”.

En consecuencia, el instrumento jurídico que ampara este proyecto – véase, el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife – tenía una vigencia anual de cuatro años, que inicialmente expiraba el 31 de diciembre de 2024 y que ha prorrogado sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2028.

SEXTO.- El día 30 de enero de 2025, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para ese año, entre las que figura un importe inicial de 43.394,84 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Secretaría Técnica Why Tenerife”.

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/22



**Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales**Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000115212

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de febrero de este año, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €

OCTAVO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año en curso, aprobó “la ACTUALIZACIÓN para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en el seno de la “CONSEJERÍA INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el programa denominado “Secretaría Técnica Why Tenerife”, por un importe de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

En este punto, se indica que la referida actuación (“Secretaría Técnica Why Tenerife”), “se incardina en las obligaciones que el Cabildo Insular de Tenerife ha asumido en últimos años, tras suscribirse el día el 31 de mayo de 2021, el denominado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife ... (...) ... hay que tener en cuenta que la entidad cameral – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países, siendo la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ... (...) ... existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de la Secretaría Técnica del proyecto Why Tenerife, en su anualidad de 2025”.

En otras palabras, la subvención que origina este procedimiento (la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2025) no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (43.394,84 euros, en la aplicación presupuestaria 25-

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/22	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recoge las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

NOVENO.- El día 5 de junio de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Programa “Secretaría Técnica Why Tenerife”, anualidad 2025”, instando en ese mismo documento a que “se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías”, en base a las consideraciones que se reproducen parcialmente a continuación:

“Primer.- Que el 23 de octubre de 2024, atendiendo a la voluntad de las partes para seguir promoviendo la colaboración activa que hasta el momento se ha venido realizando, se acuerda en Consejo de Gobierno Insular la prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, ampliando su vigencia en CUATRO (4) AÑOS, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2028.

Segundo.- Que en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece la posibilidad de realización de diversos proyectos con objetivos comunes para ambas instituciones, señalándose varios ámbitos de actuación como es el de “Internacionalización y Regionalización”, a través de acciones que contribuyan a promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental de atracción de la inversión.

Tercero.- Que, en la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece la posibilidad de acordar la presentación, de manera conjunta o unilateral pero coordinada, de Programas a líneas específicas de financiación en diversos ámbitos territoriales que pudieran resultar de aplicación.

En este sentido, un marco de colaboración que se solicita es el correspondiente a diversas actuaciones que pretende desarrollar la Cámara, con el objetivo de lograr la atracción de la inversión extranjera en la isla de Tenerife, a través de la consolidación de una secretaría técnica que coordine la actividad de los miembros de la iniciativa Why Tenerife ?.

Cuarto.- Que el presupuesto total estimado al que asciende el Programa “Secretaría Técnica de Why Tenerife ?” es de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la anualidad de 2025.

Quinto.- Que, para el desarrollo de este Proyecto durante el año 2025 y en el ámbito de la isla de Tenerife, se precisa la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comprometiéndose la Cámara de Santa Cruz de Tenerife a la realización de todas las actuaciones que conforman el Programa “Secretaría Técnica de Why Tenerife ?”, cuyo contenido está reflejado en la propuesta de actuaciones que se anexa a esta solicitud.

Sexto.- Que se propone la ejecución de las actuaciones a realizar por esta Cámara en el presente ejercicio, solicitando del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife subvención por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €), según detalle del presupuesto incluido en propuesta adjunta.

Séptimo.- Que dentro del plazo conferido al efecto, la Cámara de Santa Cruz de Tenerife procederá a la justificación de las aportaciones dinerarias que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la Cláusula Octava del Convenio Marco, mediante la correspondiente Memoria final, el Informe de auditoría con las certificaciones que en cumplimiento de contrataciones corresponda, y la acreditación de que nos encontramos al corriente con las Administraciones tributarias y en las obligaciones con la Seguridad Social.

Octavo.- Que al no disponer la Cámara de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades que se propone de especial interés público, y acorde con el contenido del art. 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso, se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías conforme dispone además el citado Decreto en su art. 38.8.e)”.

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:49:42 26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/22





Al citado escrito se adjunta una "PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2025" (12 páginas), que en su apartado 1 ("Objeto") afirma que dicho documento "se desarrolla en el ámbito del Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife que, atendiendo a la voluntad de las partes para seguir promoviendo la colaboración activa que hasta el momento se ha venido realizando, se acordó en Consejo de Gobierno Insular la prórroga al citado Convenio, ampliando su vigencia en CUATRO (4) AÑOS, extendiéndose ésta hasta el 31 de diciembre de 2028" aseverando posteriormente que "en el citado Convenio Marco se reflejan una serie de objetivos de interés mutuo para ambas instituciones, entre los que se encuentra la Internacionalización y Regionalización, siendo a su vez uno de los 5 ámbitos de actuación del Convenio Marco, tal y como se refleja en la Cláusula cuarta del citado Convenio" y añadiendo que "entre los mencionados objetivos se encuentran actuaciones como favorecer la internacionalización y la regionalización de las empresas, introducir el conocimiento y la innovación en la cultura empresarial, diseñar estrategias empresariales sectoriales y multisectoriales, entre otros".

Una vez efectuadas dichas precisiones, se concluye que este programa "pretende reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referente a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife, fomentando de este modo nuevas estrategias empresariales que reforzarán el tejido productivo de la isla y la generación de nuevas oportunidades económicas, así como la creación de nuevos empleos".

El epígrafe segundo se centra en analizar la singularidad de esta actuación, que justifica la ausencia de publicidad y concurrencia en los términos que posteriormente se explicitarán, mientras que el apartado 3 ("Antecedentes del proyecto") manifiesta que "la plataforma Why Tenerife detectó a lo largo de 2021 la necesidad de que uno de sus socios realice las labores de asistencia técnica, por lo que decide iniciar este proyecto en el año 2022, siendo éste el primer año en el que se establece dicha figura, habiéndose dado continuidad desde entonces hasta el presente año en el que se ratifica nuevamente la llevanza de la Secretaría Técnica de Why Tenerife desde la Cámara de Comercio".

A continuación, el epígrafe cuarto ("Objetivos del proyecto"), especifica que los mismos son "la dinamización técnica y la coordinación de los socios", lo que se traduce en "dinamizar las tareas propias de la plataforma y elevarlas a los socios del proyecto para que entre todos, se decidan las acciones a realizar, sin que ello suponga, en ningún caso, un rol de dirección del proyecto ni la toma de decisiones en nombre de WT", describiendo a partir de ahí las tareas asociadas a dicho propósito, entre las que destacan la "coordinación específica con la dirección insular de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife en relación con la actividad y evolución del proyecto; convocatoria de reuniones técnicas a todos los socios ... (...) ... incluyendo el área de investigación, innovación y desarrollo del Cabildo dada la actividad que está realizando en la atracción de inversiones ... (...) ... en determinadas ocasiones a invitados que puedan presentar temas relacionados con la actividad de WT; acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas; realizar actas de las reuniones técnicas y políticas y enviarlas a todos los socios del proyecto; revisar materiales disponibles, analizando los que precisen actualizaciones; preparación de los temas a abordar en cada reunión; valoración de los trabajos realizados; plantear tablas de indicadores de resultados; fomentar el uso por parte de todos los miembros de WT de la herramienta común de

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/22	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

gestión del proyecto (ZOHO); presentar el estado de los presupuestos en coordinación con Acción Exterior y Turismo de Tenerife; impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, tratando de evitar solapamientos entre ambas entidades y buscar sinergias; estar atento a las acciones de los destinos competidores y reportar a los socios del proyecto; ser la persona de contacto técnico con otras instituciones; respecto a los viajes de promoción, en principio son los técnicos de los socios de WT los que asisten ... (...) ... sólo en el caso de que se decida participar en algún evento al no pueda acudir un socio de WT o que se necesite un refuerzo se plantearía la asistencia; se podrán realizar subcontrataciones de servicios en función de las necesidades del proyecto; realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT”.

En el siguiente apartado (“Actuaciones previstas e indicadores de ejecución”) se “propone un plan de acción con diferentes campos de actuación” – esencial para el control de la posterior justificación que se presente por la entidad cameral – en las que se mencionan específicamente los siguientes:

*.- Formación en fiscalidad canaria para asesores de empresas extranjeras: Se asevera que “el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) presenta particularidades únicas dentro del sistema tributario español ... (...) ... estas características pueden resultar complejas para asesores fiscales que trabajan con empresas extranjeras que desean establecerse o invertir en el archipiélago”, por lo que “se hace imprescindible ofrecer una formación especializada que permita a los asesores fiscales extranjeros comprender y aplicar correctamente la normativa canaria”, detallando los objetivos de esta actividad formativa (“proporcionar una visión integral del sistema fiscal canario, capacitar a asesores fiscales en la aplicación práctica del REF, facilitar el asesoramiento a empresas extranjeras interesadas en operar en Canarias, promover el conocimiento de los beneficios fiscales de la ZEC y otros incentivos; disponer de un directorio de asesores formados en la materia”), los destinatarios de la misma – asesores fiscales internacionales, consultores de inversión extranjera, abogados de empresas multinacionales, así como gestores administrativos y contables con clientes extranjeros –, el contenido de dicha formación (a título orientativo “Introducción al Régimen Económico y Fiscal de Canarias; El IGIC frente al IVA; diferencias clave; Incentivos fiscales del REF: deducciones, bonificaciones y exenciones; La Zona Especial Canaria (ZEC): requisitos y ventajas; Fiscalidad de no residentes y convenios de doble imposición; Procedimiento tributario en Canarias; Casos prácticos y simulaciones de asesoramiento a empresas extranjeras”) e indicando finalmente que “los participantes recibirán una certificación o título que les permitirá acceder a un directorio de profesionales especializados en la materia a disposición de cualquier inversor extranjero”.

*.- Mercados objetivos: La antedicha “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2025”, asevera que la estrategia en dicha anualidad “se centrará en 3 objetivos regionales” que se detallan en dicho documento, al referirse a Latinoamérica (Colombia y México), Europa (Italia) y Madrid (universidades y/o centros de formación con especialización fiscal y tributaria, así como la organización de un evento propio en Madrid, con empresas del sector TIC).

*.- Indicadores de ejecución: Se mencionan los mismos con expresión de las previsiones, referidas a empresas impactadas (20), prescriptores (10), participación en eventos (3), entradas en la herramienta Zoho (10) y reuniones organizadas (6).

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:49:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000115212

El epígrafe denominado “CALENDARIO DE ACTUACIONES PREVISTO” incorpora un cuadro con dieciséis (16) actividades, incluyendo reuniones, misiones a Italia (Génova) y Colombia (inversa, en este caso), sesiones de revisión de la estrategia Why Tenerife, un evento con empresas del sector TIC en Madrid y la asistencia al VII Foro Iberoamericano de la Mipyme, recogiendo posteriormente un apartado relativo al “Presupuesto”, que asciende a 43.394,84 euros, incluyendo los costes directos – salarios y seguros sociales, viajes, contrataciones y auditoría –, así como los costes indirectos, incorporando el siguiente cuadro económico:


INGRESOS	
Concepto	Presupuestado
Subvención Cabildo de Tenerife	43.394,84 €
TOTAL INGRESOS	43.394,84 €
GASTOS	
A) COSTES DIRECTOS	
Presupuestado	
Costes de personal derivados de la actividad técnica	20.256,20 €
Salario y Seguridad Social	20.256,20 €
Gastos de viaje	6.150,00 €
Gastos de viaje países objetivo	6.150,00 €
Contrataciones	12.825,08 €
Eventos, estudios, servicios, consultores, etc.	12.825,08 €
Auditoria	433,95 €
1% del total coste de auditoria	433,95 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	39.665,23 €
B) COSTES INDIRECTOS	
Presupuestado	
Gastos indirectos	3.729,61 €
TOTAL COSTES (A+B)	43.394,84 €

Por último, se especifica el plazo de ejecución – 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 – y se identifica a la persona que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife inicialmente designaba como responsable de este programa.

A esta solicitud y al documento denominado “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2025”, la entidad cameral acompaña el certificado acreditativo de las facultades de representación legal de su Presidente y la declaración de no estar incurso en prohibición para recibir subvenciones, así como la autorización para “recabar los certificados de hallarse la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, con la Hacienda Pública Estatal y con la Hacienda Autónoma, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social”.

En ejecución de la autorización concedida por la entidad cameral, el día 7 de noviembre de 2025, el Tesorero General de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que la “CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVIGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, está al

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife”, incorporándose también, tras la correspondiente intermediación de datos, idénticos documentos referidos a las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.

DÉCIMO.- A mayor abundamiento, se hace constar que, con carácter previo a las actividades reflejadas en los antecedentes fácticos inmediatamente anteriores, se han producido las siguientes actuaciones:

*.- El día 15 de abril de 2025, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000099623, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 111.671,39 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente al Programa Tenerife Lícita y con número de subvención 2024-000602”.

*.- El 6 de mayo de 2025, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000100871, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 88.650,87 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab) y con línea de subvención 2024-001130”.

En ese mismo acto administrativo, se dispone “aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2025002032) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 4.457.63 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 y de los intereses de demora por importe de 52,59 euros, (DR_2025002033), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2024-001130 (Nº Relación DR_2025000288)”.

*.- El día 30 de junio de 2025, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000104857, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife (línea de subvención 2024-000925)”.

*.- El 6 de noviembre de 2025, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000113475, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 49.844,10 euros, para el desarrollo de las

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas a los Programas de Internacionalización (línea de subvención 2024-000718)".

En dicha actuación también se dispone "aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2025002032) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 4.457.63 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 y de los intereses de demora por importe de 52,59 euros, (DR_2025002033), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2024-001130 (Nº Relación DR_2025000288)".

En resumen, al día de la fecha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife no tiene subvenciones pendientes de justificar, habiéndose aprobado por el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación local todas las referidas al año 2024, tanto del Proyecto Tenerife Licita, como del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), los Programas de Internacionalización, así como del proyecto de la Secretaría Técnica de Why Tenerife.

DÉCIMOPRIMERO.- El 23 de octubre de 2025, la entidad cameral presenta un nuevo escrito indicando que "debido a las diferentes bajas acontecidas recientemente en el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular", añadiendo que "pasa a ser persona de referencia Dña. Marlene Vargas Delgado en el caso del programa Why Tenerife".

DÉCILOSEGUNDO.- El día 12 de noviembre de 2025, el Servicio de Acción Exterior de la Corporación Insular dirige oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el contenido que se reproduce a continuación:

"Visto el escrito presentado el día 5 de junio del año en curso, por esa entidad cameral, mediante el que solicita una subvención "por un importe de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €)**, para la ejecución de actuaciones referentes al **Programa Secretaría Técnica Why Tenerife**, anualidad de 2025" y analizada la documentación que acompaña al mencionado oficio, se ha detectado la ausencia, en lo que respecta a las imputaciones del personal propio, del "nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución".

La exigencia de esta información obedece al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, en la que aprobó "el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024", cuya copia adjuntamos.

A tales efectos, se le concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar la documentación exigida en dicho acuerdo corporativo y que se ha detallado anteriormente, recordando que en la "PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2025", elevada el día 5 de junio, se indicaba que "la actual responsable designada para el desarrollo de las actividades reflejadas en la presente propuesta de actuaciones es la directora del departamento de los Servicios Jurídicos de la Cámara de Comercio, Silvia Rodríguez Pérez" y que en un posterior escrito, incorporado el pasado 22 de octubre, se afirmaba que "se han producido modificaciones en las personas

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular ... (...) ... pasa a ser persona de referencia Dña. Marlene Vargas Delgado en el caso del programa Why Tenerife".

Por último, ha de tenerse en cuenta que en la mencionada "PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2025", en lo que se refiere a la subvención instada a la Corporación Insular, el cuadro económico refleja un concepto de "Salario y Seguridad Social", que se cifra en 20.256,20 €".

DÉCIMOTERCERO.- En cumplimiento del requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, la entidad cameral eleva escrito el 21 de noviembre de 2025, incorporando la identificación de las personas, con nombre y cargo, que van a ejecutar el proyecto, así como la estimación individualizadas de horas dedicadas a estas actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico, el "conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades", destacando entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de "favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa", para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, entre los cuales aparece el de "Internacionalización y Regionalización", indicando que el mismo "tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación" y su contribución "a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África".

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones recogidas en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las "acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores".

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, dispone en su estipulación quinta que "la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el "Acuerdo anual de actuación" que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco,

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2025, analizó las acciones a desarrollar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo un importe de 43.394,84 euros, bajo la denominación “*Secretaría Técnica Why Tenerife*” y en ejecución del mencionado acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión del 20 de febrero de este año, dispuso “*aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:*”

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25.0211.4391.45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €

TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que “*como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”.

CUARTO.- La subvención de 43.394,84 euros, solicitada por la entidad cameral, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, así como al acuerdo de 30 de enero de 2025, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de febrero de este año.

En este sentido, se prevé “*reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referente a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife, fomentando de este modo nuevas estrategias empresariales que reforzarán el tejido productivo de la isla y la generación de nuevas oportunidades económicas, así como la creación de nuevos empleos*”, desarrollando las acciones ya descritas anteriormente y que se recogen en el correspondiente Anexo.

QUINTO.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales*”, lo que ocurre

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/22	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

en este supuesto, toda vez que el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, recoge la aplicación 25-0211-4391-45390, por un importe de 43.394,84 euros, en la que figura como destinatario la “*Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife*”, cuyo objeto es la “*Secretaría Técnica Why Tenerife*”.

En este punto, hay que precisar que el presente documento se refiere, únicamente, a la Secretaría Técnica de Why Tenerife, habiéndose tramitado ya subvención a la mencionada entidad cameral correspondiente al proyecto Tenerife Licitá.

En cualquier caso, se hace constar que en el presente supuesto concurren circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

a.- Tal y como ya apuntamos, en el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, se recoge la aplicación 25-0211-4391-45390, con un importe de 43.394,84 euros, en la que figura como destinatario la “*Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife*” y cuyo objeto es la “*Secretaría Técnica Why Tenerife*”.

b.- Por otra parte, la subvención solicitada por la entidad cameral, se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el 30 de enero de 2025 y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de febrero de este año.

c.- A mayor abundamiento, también hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países.

d.- Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

e.- Por último, la Secretaría Técnica de Why Tenerife se desarrolla en coordinación con varios proyectos en materia de internacionalización de la entidad cameral – Tenerife Licitá, Programa Básico Formativo en exportación de Tenerife y Programas de Internacionalización – lo que crea unas sinergias que no tienen otras actuaciones, debiendo añadirse que esta institución es una de las que integran la estrategia Why Tenerife.

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/22





En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2025.

SEXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente ayuda económica tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 43.394,84 euros, en la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390 y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2025, con la denominación “*Secretaría Técnica Why Tenerife*”, figurando como beneficiario de la misma la “*Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S/C de Tenerife*”.


SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial de la misma, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, relativas a la misma subvención.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como ha instado la entidad cameral, en el apartado octavo de su escrito de 4 de junio de 2025, al solicitar que “*se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales y garantías*”.

NOVENO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha presentado la documentación acreditativa del representante legal de la misma, la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiéndose incorporado al procedimiento la

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115212

documentación que avala el cumplimiento de sus obligaciones con la Corporación Insular.

DÉCIMO.- El artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras ayudas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, sin perjuicio que el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el presente supuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife indica que el proyecto Secretaría Técnica de Why Tenerife, cuyo presupuesto se cifra en 43.394,84 euros, se financia exclusivamente con la subvención de la Corporación Insular, por lo que no es preciso declarar la compatibilidad con otras aportaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- En este procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 25 de mayo de 2021, se ha verificado la existencia de un *“periodo de ejecución del proyecto fijado para cada uno de los cofinanciadores”*, un *“presupuesto del proyecto detallado en el que se recoja el porcentaje de financiación de cada uno de los cofinanciadores ... (...) ... la parte proporcional de la subvención máxima por el coste de auditoría del proyecto que le correspondería aplicando la regla especificada en el Convenio (Cláusula Octava)”*, así como en lo referente a los costes indirectos, *“el concepto de gasto subvencionable, cuales son los criterios de imputación de los mismos, que deberán evaluarse y aprobarse expresamente ... (...) ... y los porcentajes a aplicar durante la totalidad de la ejecución del proyecto subvencionado”* y, por último, las *“imputaciones de personal propio, indicando el nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”*.

DÉCILOSEGUNDO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto del vigente ejercicio, el artículo 41.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia de 27 de enero de 2025 (*“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación”*), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (*“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”*) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año, el órgano directivo competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2025.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife, cuyo texto figura adjunto al presente acto

administrativo.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), **por importe de 43.394,84 euros**, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la "PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COORDINACIÓN TÉCNICA DE WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2025", presentada el día 5 de junio de este año.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) **de 43.394,84 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2025-002226 (propuesta de gasto 2025-011011 y número de ítem 2025-030457).

CUARTO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

QUINTO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife

Anexo 2025, de actuaciones en materia de internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2025

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:49:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/22





EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2028.

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas en el mercado regional e internacional, así como la contribución para consolidar Tenerife, como una verdadera plataforma tricontinental que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo, se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha ** 2025, se aprobó el presente Anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025, referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife y se autorizó el gasto por importe de 43.394,84 euros.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Anexo, regular las condiciones de ejecución y los compromisos de las partes, en relación con la propuesta de actuaciones de internacionalización para el año 2025, referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife, en el seno del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, cuyas cláusulas son de aplicación a las acciones objeto de regulación.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El objetivo fundamental de las actuaciones propuestas se centra en la promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de la isla como una verdadera plataforma tricontinental, que la posicione en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios.

TERCERA.- PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE: Las acciones a desarrollar, dentro del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife 2025, se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/22	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000115212

*.- Coordinación específica con la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo de Tenerife en relación con la actividad y evolución del proyecto WT.

*.- Convocatoria de reuniones técnicas con todos los socios del Cabildo, incluyendo el Área de Innovación.

*.- Acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas, que serán convocadas por el Área de Acción Exterior de la Corporación Insular.

*.- Realizar actas de las reuniones técnicas y enviarlas a todos los socios del proyecto.

*.- Revisar materiales disponibles, analizando los que precisen actualizaciones.

*.- Preparación de los temas a abordar en cada reunión (programas, misiones, materiales, página web, marketing y otros).

*.- Valoración de los trabajos realizados (programas, misiones, materiales, página web, marketing y otros).

*.- Plantear tablas de indicadores de resultados.

*.- Fomentar el uso por parte de todos los miembros de WT, de la herramienta común de gestión del proyecto (Zoho).

*.- Presentar el estado de los presupuestos en coordinación con la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de Tenerife.

*.- Impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, tratando de evitar solapamientos entre ambas entidades y buscar sinergias.

*.- Estar atento a las acciones de los destinos competidores y reportar a los socios del proyecto.

*.- Ser una persona de contacto técnico con otras instituciones.

*.- Viajes.

*.- Realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT.

Las actuaciones descritas en los párrafos anteriores tienen como propósito el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

1º) Formación en fiscalidad canaria para asesores de empresas extranjeras.

2º) Mercados objetivos: Latinoamérica (México y Colombia), Europa (Italia) y Madrid (universidades y centros de formación con especialización fiscal y tributaria, así como la organización de un evento propio en Madrid con empresas del sector TIC).

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/22





CUARTA.- PRESUPUESTO:

INGRESOS	
Concepto	Presupuestado
Subvención Cabildo de Tenerife	43.394,84 €
TOTAL INGRESOS	43.394,84 €


GASTOS	
A) COSTES DIRECTOS	Presupuestado
Costes de personal derivados de la actividad técnica	20.256,20 €
Salario y Seguridad Social	20.256,20 €
Gastos de viaje	6.150,00 €
Gastos de viaje países objetivo	6.150,00 €
Contrataciones	12.825,08 €
Eventos, estudios, servicios, consultores, etc.	12.825,08 €
Auditoria	433,95 €
1% del total coste de auditoria	433,95 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	39.665,23 €
B) COSTES INDIRECTOS	Presupuestado
Gastos indirectos	3.729,61 €
TOTAL COSTES (A+B)	43.394,84 €

Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en el informe de auditoría, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

Las cantidades indicadas en concepto de costes indirectos, se fijan como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza.

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/22





QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Sin perjuicio de las obligaciones reguladas en la estipulación undécima del convenio marco de colaboración, con la suscripción del presente Anexo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a otorgar a la Cámara una subvención nominativa por importe de 43.394,84 euros, para financiar el gasto desglosado en la cláusula cuarta.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra que el beneficiario hubiese solicitado o recibido para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del convenio marco de colaboración, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, estará obligada a:

- a) Presentar Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Cámara, en la que se haga constar:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar inhabilitada para recibir subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No haber recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto o la finalidad para la que se otorgó.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/22





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000115212

- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración.
- h) Disponer de la documentación que exija la normativa de contabilidad que resulte de aplicación a la Cámara.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA. - PAGO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, sin exigencia de garantía, a la cuenta a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B) que figure en el Alta a Terceros del Cabildo de Insular de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0211-4391-45390.

OCTAVA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo, en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026.

El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. No se podrán aprobar nuevas acciones, ni abonar ayudas, si la presente subvención no está debidamente justificada.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince (15) días, comunicándole que transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES: Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en la cláusula cuarta del presente Anexo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la acción subvencionada, siempre que se realicen durante el periodo de ejecución y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del Instructor y Secretario, en su caso,

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/22	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT). **R0000115212**

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende a la Intervención General del Cabildo Insular.

DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación Insular, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el convenio marco de colaboración que lo ampara, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NTYJyQR_rWQWvQauviQyxA		26/11/2025 09:48:36	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/22	